



*Lic. Edgar E. Ugueto B.*  
*Contador Público*

**ASOCIACION SCOUTS DE VENEZUELA**

**OPINION DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

**AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2 021 Y 2 020**

## OPINION DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

### **Al Consejo Nacional Scout de Venezuela y a la Asamblea Nacional Scout**

27 SEPTIEMBRE 1973

#### **Párrafo Introdutorio**

He efectuado la auditoria del Estado de Situación Financiera de la Asociación de Scouts de Venezuela al 31 de diciembre de 2021 y 2020, del Estado de Resultados y de Flujo del Efectivo por el ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de políticas contables relevantes, acompañadas de notas aclaratorias.

#### **Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros.**

La Dirección Nacional de Desarrollo Institucional de la Asociación de Scouts de Venezuela es responsable de la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación General en Venezuela. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

#### **Responsabilidad del auditor independiente.**

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre tales estados financieros con base en mi auditoria. He efectuado la auditoria de conformidad con normas internacionales de auditoria. Estas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y realice la auditoria para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados estén libres de errores de importancia relativa.

Una auditoria implica realizar procedimientos para obtener evidencias de auditoria sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores

significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no, para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la Dirección de Desarrollo Institucional, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría, basado en la evidencia de auditoría obtenida, es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar mi opinión.

#### **Fundamento de la opinión con salvedades.**

La Asociación de Scouts de Venezuela incluye en el Estado de Situación Financiera terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020 bs. 6.614,40 y bs. 112,04, respectivamente por concepto de inventarios de materiales e implementos propios de la actividad de la Asociación de Scouts de Venezuela, el cual no presencie la toma física, y no pude satisfacer las existencias y valoración por otros procedimientos y, por consiguiente, no pude determinar su razonabilidad en los estados financiero.

#### **Opinión del Contador Público Independiente.**

En mi opinión basada en el examen efectuado, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que podrían haberse determinado si hubiera presenciado la toma física de inventarios, señalado anteriormente, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de la Asociación de Scouts de Venezuela al 31 de diciembre 2021 y 2020 los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo para el ejercicio entonces terminado, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF-PYME).

#### **Párrafos de énfasis.**

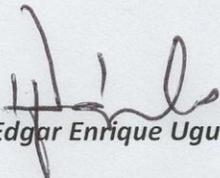
- Los estados financieros de la Asociación de Scouts de Venezuela han sido preparados de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2010, los cuales difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF Pymes), BA VENNIF 2 (reconocimiento de la entidad del efecto de la inflación en la preparación de los estados financieros VEN-NIF Pymes), no obstante la Asociación de Scouts de Venezuela presenta los mencionados estados en bolívares nominales, tomando en cuenta el criterio establecido por la Federación de Contadores Público de Venezuela en el boletín n°. 6 (BA

ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

VEN NIF 6 y 8) donde expresamente se indica que: las formas asociativas de carácter privado, creadas acorde con el ordenamiento jurídico vigente, que persigan o no fines de lucro, cuando se les requiera la información financiera, podrán utilizar las normas para las Pymes detallada en los boletines antes mencionados, previa autorización de la máxima autoridad, establecida en los estatutos de la Asociación.

.- En la Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021 se publicó el decreto N° 4.553 de la Presidencia de la Republica, mediante la cual se establece a partir del 1ro de octubre de 2021, se expresara la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000) actuales. El bolívar resultante de esta nueva expresión, continuara representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, "dividiendo" entre un millón (1.000.000). A partir de la mencionada fecha " los precios, salarios y demás prestaciones de carácter social, así como los tributos y otras sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y en general, cualquier operación o referencia expresada en moneda, nacional, deberán expresarse conforme al bolívar en su nueva escala". Para efecto de comparabilidad los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 fueron reconvertido a la nueva unidad monetaria.

	72.112	3
	182.531	26.467
<b>PASIVO</b>		
Planes de Corrientes		
Asociación Mundial por Pagar	51.935	13.471
Impuestos por Pagar	0	0
Total Pasivo por Corrientes	51.935	13.471
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>51.935</b>	<b>13.471</b>
<b>ACTIVO NETO</b>		
Participación	12.996	1.120
Exceso Acumulado de Ingresos sobre Egresos	117.600	11.876
Total Activo Neto	130.596	12.996
<b>TOTAL PASIVO Y ACTIVO NETO</b>	<b>182.531</b>	<b>26.467</b>

  
**Lic. Edgar Enrique Ugueto Bolívar**  
 C.P.C. N° 28.132

Caracas, 28 de junio de 2022

**ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA**

RIF: J-00066665-2

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

	Nota	2021	2020
<b><u>ACTIVO</u></b>			
<b>Activo Corriente</b>			
<b>Efectivo en Caja y Banco</b>			
Efectivo y sus Equivalente	3	137.720	22.517
Cuentas por Cobrar	4	16.085	3.835
Inventario	5	6.614	112
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>160.419</b>	<b>26.464</b>
<b>Activo No Corriente</b>			
Propiedades, Planta y Equipos	6	22.112	3
Equipo de Computación		22.109	0
Mejoras a Propiedades Arrendadas		0	0
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>22.112</b>	<b>3</b>
<b>Total Activo</b>		<b>182.531</b>	<b>26.467</b>
<b><u>PASIVO Y ACTIVO NETO</u></b>			
<b><u>PASIVO</u></b>			
<b>Pasivo no Corriente</b>			
Asociacion Mundial por Pagar	7	51.935	13.471
Otras por Pagar		0	0
<b>Total Pasivo no Corriente</b>		<b>51.935</b>	<b>13.471</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>51.935</b>	<b>13.471</b>
<b><u>ACTIVO NETO</u></b>			
Patrimonio		12.996	1.120
Exceso Acumulado de Ingresos sobre Egresos		117.600	11.876
<b>Total Activo Neto</b>		<b>130.596</b>	<b>12.996</b>
<b>TOTAL PASIVO Y ACTIVO NETO</b>		<b>182.531</b>	<b>26.467</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA**

RIF: J-00066665-2

**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIONES**

		2021	2020
<b><u>INGRESOS</u></b>			
Donaciones	8	99.668	8.520
Eventos		11.616	587
Registro Institucional		78.652	2.561
Proveeduría Scouts		22.967	1.448
Alquileres		8.739	113
Gestión Propia		0	0
Otros		51.524	24.604
<b>Total Ingresos</b>	<b>9</b>	<b><u>273.167</u></b>	<b><u>37.833</u></b>
<b><u>EGRESOS</u></b>			
Afiliaciones		6.895	13.471
Dirección Nacional		25.557	253
Actividades y Eventos		34.234	703
Proyectos		0	5.568
Material Proveeduría		21.153	112
Gastos Administrativos		67.727	5.851
<b>Total Egresos</b>		<b><u>155.567</u></b>	<b><u>25.957</u></b>
<b>Exceso de Ingresos sobre Egresos</b>		<b>117.600</b>	<b>11.876</b>
<b>Activo Neto</b>			
Al comienzo del Año		<b><u>12.996</u></b>	<b><u>1.120</u></b>
Al final del Año		<b><u>130.596</u></b>	<b><u>12.996</u></b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA**

RIF: J-00066665-2

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

*a. - Descripción de la Entidad*

**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIONES**

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	117.600	11.876
<b>AJUSTES PARA CONCILIAR EL INGRESOS SOBRE EGRESOS CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES</b>		
DEPRECIACION DE ACTIVOS TANGIBLES	1	1
<b>VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES</b>		
CUENTAS POR COBRAR	-12.251	-3.835
INVENTARIOS	-6.502	-78
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	38.465	13.471
VARIACION DEL PATRIMONIO	11.876	1.108
DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES	-11.876	-1.108
<b>EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES</b>	<b>137.313</b>	<b>21.435</b>

**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO NETO	-22.109	0
<b>EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-22.109</b>	<b>0</b>

**EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES**

<b>VARIACIÓN DEL AÑO</b>	<b>115.204</b>	<b>21.435</b>
<b>AL PRINCIPIO DEL AÑO</b>	<b>22.517</b>	<b>1.082</b>
<b>AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>137.720</b>	<b>22.517</b>

La Asociación está estructurada en Regiones, estas a su vez en Distritos y estos agrupan a los Grupos Scout.

Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020 los estados financieros de la Asociación no incluyen todos los activos, pasivos y el exceso acumulado o déficit de ingresos sobre egresos de todas las Regiones, Distritos y Grupos Scouts, sino sólo hasta donde estos reportan; durante el año 2021 y 2020 los registros contables y los saldos presentados en los estados financieros fueron objeto de análisis y

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

políticos y procedimientos.

## ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

### NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### a.- Descripción de la Entidad

La Asociación fue fundada en Venezuela en 1913 y se encuentra registrada en la Oficina Subalterna del Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital Caracas bajo el N 71 Tomo 2 Protocolo 1 de fecha 15 de febrero de 1937 y tiene como Registro Fiscal el Rif J-000666652 con domicilio fiscal Avenida Pichincha edificio ASKAIN piso 1 oficina 1-I Urbanización El Rosal caracas Chacao Estado Miranda de la República Bolivariana de Venezuela.

Es una institución privada y sin fines de lucro que forma parte de la Organización Mundial de Movimientos Scouts anteriormente denominada "World Scouts Conference" y es la única institución reconocida por dicha organización para difundir e impartir el escultismo y utilizar el uniforme y la denominación de "Scouts" en todo el territorio nacional.

Tiene como objetivo principal el aporte a la sociedad venezolana de brindar y sostener un proceso de crecimiento y desarrollo de complemento en la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, bajo un esquema no formal y estructurado en un Proyecto Educativo, el cual se basa fundamentalmente en unas características que le son propias y nacen de las necesidades que deben satisfacerse para lograr una armoniosa de convivencia con el entorno, reafirmando su orientación a la aceptación de normas y valores, adicionalmente del desarrollo y la adquisición de habilidades y destrezas, planteándose como meta el mejoramiento de la sociedad y proyectando a través del Escultismo una potente fuente de impacto positivo sobre la misma.

La Asamblea Nacional es el máximo órgano de gobierno de la Institución Scout y está conformada por: Los Miembros del Consejo Nacional quien es el organismo responsable de la dirección de la Asociación y delegada su operatividad en los Directores Nacionales de Áreas y Comisionados Regionales. Comisionados de Distrito quienes coordinan actividades con los Comisionados Regionales. Organizaciones de base de cada Distrito Scouts en función a la membresía de Miembros Beneficiarios. Miembros del Comité Consultivo.

La Asociación está estructurada en Regiones, estas a su vez en Distritos y estos agrupan a los Grupos Scouts..

Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020 los estados financieros de la Asociación no incluyen todos los activos, pasivos y el exceso acumulado o déficit de ingresos sobre egresos de todas las Regiones, Distritos y Grupos Scouts , sino sólo hasta donde estas reportan; durante el año 2021 y 2020 los registros contables y los saldos presentados en los estados financieros fueron objeto de análisis y ajustes para mostrar las cifras con su valor razonable de acuerdo a la implementación de nuevas políticas y procedimientos.

## ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

### NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### **b.- Principios de Contabilidad significativos en uso.**

Los estados financieros de la Asociación de Scouts de Venezuela han sido preparados de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2010, los cuales difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF Pymes), BA VENNIF 2 (reconocimiento de la entidad del efecto de la inflación en la preparación de los estados financieros VEN-NIF Pymes), no obstante la Asociación de Scouts de Venezuela presenta los mencionados estados en bolívares nominales, tomando en cuenta el criterio establecido por la Federación de Contadores Publico de Venezuela en el boletín n°. 6 (BA VEN NIF 6 y 8) donde expresamente se indica que: las formas asociativas de carácter privado, creadas acorde con el ordenamiento jurídico vigente, que persigan o no fines de lucro, cuando se les requiera la información financiera, podrán utilizar las normas para las Pymes detallada en los boletines antes mencionados, previa autorización de la máxima autoridad, establecida en los estatutos de la Asociación.

#### **b.1.- Base de presentación.**

Los Estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, es presenta sobre la base del valor nominal, comentado en el párrafo anterior, los cuales contemplan la continuidad de la Asociación de Scouts de Venezuela como una asociación en plena funcionalidad y operatividad.

#### **b.1.2.- Comparabilidad de los estados financieros.**

Los estados financieros y sus notas fueron preparados tomando en cuenta el principio de comparabilidad de la información financiera con la información que corresponde con el periodo inmediatamente anterior. La información presentada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y para el año finalizado en esa fecha se presenta en forma comparativa con la información financiera al 31 de diciembre de 2020 y la cual corresponde con el año finalizado en la misma fecha.

#### **c.- Moneda de presentación.**

La moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela es el bolívar, la información financiera es representa bajo este signo monetario y en caso de transacciones en moneda extranjera esta serán presentada al equivalente correspondiente de bolívares tomado como base

## ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

### NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

lo dispuesto en el marco regulatorio y sus disposiciones vigentes por parte del Banco Central de Venezuela, entidad encargada de toda la política monetaria del país.

#### c.1.- Reconversión Monetaria.

En la Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021 se publicó el decreto N° 4.553 de la Presidencia de la Republica, mediante la cual se establece a partir del 1ro de octubre de 2021, se expresara la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000) actuales. El bolívar resultante de esta nueva expresión, continuara representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, "dividiendo" entre un millón (1.000.000).

A partir de la mencionada fecha " los precios, salarios y demos prestaciones de carácter social, así como los tributos y otras sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y en general, cualquier operación o referencia expresada en moneda, nacional, deberán expresarse conforme al bolívar en su nueva escala".

Para efecto de comparabilidad los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 fueron reconvertidos a la nueva unidad monetaria.

#### d.- Transacciones en Moneda Extranjera.

Como ha sido enunciado en el punto N° tres (3), Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio de la fecha de cada operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera a la fecha de cierre se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado cambiario en esa fecha y la ganancia o pérdida en cambio es capitalizada durante el periodo de construcción y prueba a los activos cuantificables. Después de iniciada su actividad operativa se registra en los resultados del ejercicio.

Estas transacciones se registran de acuerdo al nuevo Convenio Cambiario Número Uno publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.405 del 7 de septiembre de 2018, donde se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, donde la tasa a utilizar debe de estar de acuerdo con lo estipulado con lo establecido en el Artículo 9. "El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la

## ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario. El Banco Central de Venezuela publicará en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el Sistema de Mercado Cambiario a que se contrae el presente Convenio Cambiarlo.”

### **e.- Efectivo y Equivalentes del efectivo.**

La Asociación de Scouts de Venezuela, considera como efectivo y equivalentes del efectivo todas las colocaciones altamente liquidas y con un plazo de vencimiento que no supere los tres (3) meses, las cuales considera serán utilizados en las actividades operativas del período en curso y mantenidas en instituciones financieras regidas por la Ley General Bancos y otras instituciones Financieras.

### **f.- Cuentas por Cobrar.**

Las cuentas a cobrar a instituciones, voluntarios y dirigentes son registradas al valor pactado como un derecho exigible y se mantendrá su vigencia en el corto, mediano y largo plazo. Cuando considere necesario la Asociación de Scouts de Venezuela estimara una provisión para cuentas de cobro dudoso con base a una revisión de todo los saldos por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio económico y una vez determinado este monto es incluido en los resultados del periodo correspondiente. A este respecto la Gerencia considero que no es requerida una provisión para desvalorización de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2021.

### **g.- Inventarios.**

Los inventarios corresponden a materiales de uso común en las actividades realizada por la Asociación de Scouts de Venezuela, tales como insignias, barras, símbolos, etc., y los mismos han sido presentados al costo de adquisición, el cual no excede a su valor de realización. El valor neto de realización es el precio estimado de venta menos los gastos necesarios para llevar a cabo la venta.

### **h.- Propiedad Planta y Equipos.**

La Propiedad, Mobiliario y Equipo tangible se registra al costo nominal de adquisición. Las adiciones, renovaciones y mejoras significativas que aumenten la vida útil del activo se registran como parte del costo del activo, los desembolsos por mantenimiento y las reparaciones menores se registran en los resultados. La Depreciación se calcula con base en el método de línea recta, según la vida útil estimada original de cada activo, de acuerdo a la siguiente tabulación:

**ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA**

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolívares nominales)

**NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

	Vida útil estimada (Años)
Equipos de Computación	3
Mobiliario y Equipos de Oficina	5
Mejoras a Propiedad	10
Edificaciones y Terrenos	20
Software	3

**i.- Reconocimiento de ingresos.**

La Asociación devenga ingresos por la promoción de actividades y eventos especiales, cuotas de registros, donaciones fijas, especiales y ventas de artículos Scouts, todos los ingresos se registran básicamente en efectivo al ser cobrados.

**j.- Operaciones con los Distritos.**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados financieros de la Asociación no incluyen todos los activos, pasivos ni el exceso acumulado o déficit de ingresos sobre egresos de todas los Distritos, las cuales para desarrollar sus actividades deberán estar debidamente registradas ante la Asociación de Scouts de Venezuela, Organismo que podrá intervenir en su funcionamiento. En la actualidad, la Dirección de Desarrollo Institucional de la Asociación esta progresivamente logrando que los Distritos reporten tanto sus ingresos, egresos y activos que reciban por compra o donación.

**k.- Autorización de Publicación**

Estos estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020, preparados de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF para PYMES) han sido autorizados para su emisión por la gerencia. La Asamblea pudiese realizar cualquier modificación sobre estos estados financieros; sin embargo, no se espera ninguna modificación sobre los mismos.

**ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA**

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

**NOTAS REVELATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ACTIVO CORRIENTE**

**NOTA N° 3: EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES**

El efectivo y sus equivalentes presentados en el estado situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponde a lo siguiente:

	2021	2020
Efectivo en Caja Moneda Extranjera	4.408	2.077
Efectivo en Banco Moneda Nacional	3.952	28
Efectivo en Caja y Banco Moneda Nacional Regiones	3.628	484
Efectivo Caja y Banco Moneda Extranjera	<u>131.683</u>	<u>19.928</u>
<b>Total Efectivo en Caja y Banco</b>	<b><u>137.720</u></b>	<b><u>22.517</u></b>

A la fecha de la preparación del estado de Situación Financiera de la Asociación de Scouts de Venezuela no existían restricciones de algún tipo para la disposición de los fondos.

**NOTA N° 4: CUENTAS POR COBRAR**

Las Cuentas por Cobrar de la Asociación de Scouts de Venezuela, está representada por USD \$ 3.472,33 y su equivalente en bolívares, correspondiente a la fase final del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y devolución de consumo por parte de Bancamiga al generar un error el medio electrónico por 122 bolívares.

	2021	2020
Asociacion Scouts Panamericana	15.963	3.835
Bancamiga	<u>122</u>	<u>0</u>
<b>Total Cuentas Por Cobrar</b>	<b><u>16.085</u></b>	<b><u>3.835</u></b>

**NOTA N° 7: CUENTAS POR PAGAR AFILIACION REGIONAL**

El monto correspondiente a pagar por parte de la Asociación de Scouts de Venezuela a la Asociación Mundial asciende a 45.039,00 para el ejercicio finalizado 31 de diciembre del 2021. La Cuota correspondiente a la Oficina Regional es de 6.986,00 para el mismo periodo, para efectos de comparabilidad, se presenta de la misma forma para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.

**ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA**

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

**NOTA N° 5: INVENTARIOS**

El Saldo de la cuenta de Inventario para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponde a la existencia física y en libros de la mercancía que se comercializa en la Proveeduría Scouts, expresado sus montos en bolívares. No presencié la toma física del mismo, de manera de satisfacer los procedimientos aplicados y la forma de valoración, no pudiendo determinar la razonabilidad de su monto.

	2021	2020
Inventarios	6.614	112
<b>Total Inventarios</b>	<b>6.614</b>	<b>112</b>

**NOTA N° 6: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS**

Los Activos fijos de la Asociación están distribuidos de la siguiente forma para su presentación en el estado de situación financiera de la Asociación de Scouts de Venezuela, no se incluye algunas cuentas al estar totalmente depreciados dichos activos.

	2021	2020
Equipo de Computación OSN	5	5
Depreciación Acumulada Eq. Computación	-3	-2
Total Equipo de Computación Neto	2	3
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Otras Inversiones	0	0
Obras de Arte	0	0
Mejoras a Propiedad Arrendada	22.109	0
Equipos por Capitalizar	0	0
<b>Total Propiedad Planta y Equipo</b>	<b>22.111</b>	<b>3</b>

**NOTA N° 7: CUOTAS POR PAGAR AFILIACION MUNDIAL**

El monto correspondiente a pagar por parte de la Asociación de Scouts de Venezuela a la Asociación Mundial asciende a 45.039.00 para el ejercicio finalizado 31 de diciembre del 2021. La Cuota Correspondiente a la Oficina Regional es de 6.986,00 para el mismo periodo, para efectos de comparabilidad se presenta de la misma forma para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.

**ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA**

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(expresado en bolívares nominales)

	2021	2020
Asociacion Mundial Scouts	45.039	13.471
Oficina Interamericana	6.895	0
<b>Total por Pagar Afiliación Mundial</b>	<b><u>51.935</u></b>	<b><u>13.471</u></b>

**NOTA N° 8: DONACIONES.**

La Fuente principal de Ingresos de la Asociación de Scouts de Venezuela se basa en las donaciones recibidas de Instituciones Nacionales e Internacionales, lo cual permite cumplir con lo establecido en sus estatutos, a fin de contribuir en la sociedad mediante un sistema de valores basado en la Ley Scouts y se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

	2021	2020
Nacionales	85.002	3.618
Regionales	959	0
Internacionales	13.707	4.902
<b>Total Donaciones</b>	<b><u>99.668</u></b>	<b><u>8.520</u></b>

**NOTA N° 9: OTROS INGRESOS**

La Asociación de Scouts de Venezuela registra el efecto inflacionario por la variación de la convertibilidad en función a la dinámica cambiaria del ente regulado (Banco Central de Venezuela); y la cual es reflejada en bs. 55.804 y bs. 24.820 respectivamente, para los ejercicios 2021 y 2020.

**I.- LEGISLACION FISCAL.**

**I.1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

El 18 de Noviembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.152 el decreto 1435 la Ley de Reforma a la Ley de Impuesto Sobre la Renta en la cual, entre otras reformas se establece la no deducibilidad de la pérdida por destrucción de inventarios de bienes destinados para la venta y la limitación la imputación de las pérdidas trasladables a solo el 25% del enriquecimiento siendo los más importantes: a) Se elimina la exención a Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro así como a Institutos Educativos y Universitarios. b) Se considera no deducible la perdida por destrucción de inventario o de bienes destinados para la venta, solo se admite las pérdidas para activos fijos asociados a la producción de la renta, c) Se limita a tal imputación de perdidas trasladables, solo el 25% del enriquecimiento obtenido en cada ejercicio fiscal, pero se mantienen las pérdidas operacionales trasladables por los 3 años siguientes de ocurrida la perdida, d) se elimina el traslado de perdida por ajuste por inflación no compensada en el ejercicio, e) Se establece la utilización del Índice Nacional de Precios (INPC). La Asociación de Scouts de Venezuela

## ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

en fecha 28 de octubre del 2021 solicito el pronunciamiento de la Administración Tributaria sobre la calificación de la entidad dentro de los entes que gozan de exención, la cual fue establecida previamente en dictamen fechado el 23 de abril de 2015; para el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre donaciones, recibiendo respuesta por parte de la Administración Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (S.E.N.I.A.T), el 09 de junio de 2022.

### I.2.- LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6507 de fecha 29 de enero de 2020 se publicó el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado en el cual se modifica el artículo 27 de la Ley para crear una alícuota adicional entre 5 y 25% para bienes y servicios pagados en moneda extranjera o Criptoactivos o Criptomonedas distintos a los emitidos y respaldado por La República Bolivariana de Venezuela. Esta alícuota adicional entrará en vigencia a los 30 días continuos contados a partir de la publicación de la Reforma de la Ley en Gaceta Oficial.

### I.3.- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, que deroga el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014 mediante el Decreto N° 1.434. Ese Decreto Constituyente, mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario entrará en vigencia a los 30 días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Oficial.

En el nuevo Código, en los tributos que se liquiden anualmente se aplicará la Unidad Tributaria vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo. La Unidad Tributaria será reajustada por la Administración Tributaria con autorización previa del Presidente de la República. En materia de exoneraciones las mismas tendrán una duración máxima de 1 año prorrogable por un año por el Poder Ejecutivo. Las multas serán expresadas en términos del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela.

En cuanto a los ilícitos tributarios se crea un nuevo ilícito que consiste en destruir, alterar o no conservar los medios magnéticos y electrónicos de respaldo de la información de las facturas, documentos y demás operaciones efectuadas, o no mantenerlas en condición de operación o accesibilidad. Este nuevo ilícito será sancionado con clausura de 10 días y multa equivalente a trescientas veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela.

## ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

### **I.5.- DEROGATORIA DEL REGIMEN CAMBIARIO Y SUS ILICITOS**

En Gaceta Oficial 41.452 de fecha 02 de agosto de 2018, se publicó el Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, de la Asamblea Nacional Constituyente, mediante el cual se deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos; el artículo 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país; y todas aquellas disposiciones normativas en cuanto colidan con lo establecido en este Decreto Constituyente. El artículo 3 del decreto establece que no se aplicará la excepción de retroactividad en los casos graves de delitos económicos previstos en los artículos 21 y 23 de la ley, y en el artículo 4 se establece que las sanciones se rebajarán a sus dos terceras partes cuando la totalidad las operaciones realizadas por el mismo sujeto activo no excedan en conjunto de 10.000 dólares americanos o el equivalente en otra divisa, sin menoscabo de las acciones del Estado para resarcir el daño patrimonial público.

### **I.6.- AUMENTOS DE SALARIO MÍNIMO E INGRESO MENSUAL INTEGRAL.**

Mediante Decreto N° 4.602, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.622 de fecha 01 de mayo de 2020, se incrementó el salario mínimo a la cantidad siete millones de bolívares exactos (bs. 7.000.000) mensuales a partir del 1° de mayo de 2020. De igual manera, se incrementó a partir fecha mediante decreto N° 4.603, publicado en la misma gaceta el monto del Cestaticket Socialista a la cantidad de tres millones de bolívares (bs. 3.000.000) mensuales, los cuales por efecto del proceso de reconversión comentado anteriormente quedaron establecidos en 7,00 y 3,00 bolívares respectivamente.

### **I.7.- DECRETO DE ESTADO DE ALARMA COVID 19.**

Mediante Decreto N° 4.160 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.519 de fecha 13 de marzo de 2020 se decreta el Estado de Alarma en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19) debido a que fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 12 de marzo de 2020, esta enfermedad infecciosa como pandemia ya que tiene una afectación mundial.

El artículo 8 del Decreto, capacita al Presidente de la República la suspensión de actividades laborales no prioritarias que no se puedan realizar bajo la modalidad a distancia. De la esta forma, el artículo 12 establece la suspensión de eventos que impliquen la aglomeración de personas, entre ellos los espectáculos públicos, las convenciones, las conferencias entre otros. Los establecimientos

CCPMIRANDA. Protección de Ejercicio  
Profesional. Fecha: 22-08-2022 13:29:17  
Monto: 182.531,00  
El Colegio Certifica que actua un  
Contador Público Colegiado facultado  
con el Número 28132 para ejercer la  
profesión.  
Seguridad G4gVFao8tVLZlnK

**ASOCIACION DE SCOUTS DE VENEZUELA**

Lic. Edgar E. Uzcátegui  
Contador Público

RIF: J-00066665-2

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

*dedicados al expendio de alimentos y bebidas podrán prestar servicios a domicilio, permaneciendo cerrado los espacios dedicados a la atención de clientes y comensales. El tránsito de personas y el transporte público, en consecuencia, el traslado de las personas a su sitio de trabajo, así como la realización de las actividades laborales estaba restringida a las actividades prioritarias por lo que las actividades económicas en Venezuela, se afectaron significativamente como consecuencia de la implementación de medidas sanitarias para evitar de esta manera la expansión de la pandemia. Desde inicio del mes de diciembre de año 2021 el impacto del Decreto de Estado de Alarma en la actividad económica, tuvo un receso, ya que las restricciones en todo el ámbito de la república se suspendieron de manera indirecta.*

ASOCIACION SCOUTS DE VENEZUELA

CONSEJO NACIONAL SCOUTS

INFORME ESPECIAL Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021



*Lic. Edgar E. Ugueto B.*  
*Contador Público*

**ASOCIACION SCOUTS DE VENEZUELA**  
**CON SEJO NACIONAL SCOUTS**

**INFORME ESPECIAL Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

Caracas, 28 de junio de 2022

Señores:

**Asociación de Scouts de Venezuela**

**Consejo Nacional Scout**

Ciudad.-

He sido contratado por la Asociación de Scouts de Venezuela para llevar a cabo la auditoria de los estados financieros, emitidos por la Institución. El efectuar la evaluación del Control Interno para el periodo comprendido desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las correcciones de las distintas desviaciones y debilidades observadas en auditorias anteriores, de manera de reforzar cuantitativamente y cualitativamente en relación a los criterios tomados en cuenta para su eficiencia sobre los estados financieros suministrado para esa fecha y que se describe de posteriormente de manera de proyectar positivamente y hacer las correcciones si fuere el caso; la Dirección de Desarrollo Institucional de la Asociación de Scouts de Venezuela, basados en este control, considera al 31 de diciembre de 2021, que su sistema de control interno cumple en alto porcentaje con los criterio descritos en el mismo.

Este sistema incluye una estructura organizacional formal y divisiones de responsabilidades, políticas y procedimientos establecidas y reforzadas por el Proyecto de Fortalecimiento Institucional que ejecuta desde el año 2019. La Dirección de Desarrollo Institucional, evalúa las operaciones inherentes al sistema de manera de tomar las acciones correctivas y controlar las deficiencias a medida que fortalecen las debilidades.

Existen limitaciones a la efectividad de cualquier sistema de control interno, la posibilidad de cualquier falla humana, así como fraudes y encubrimiento de los controles. Por esta razón aun con un sistema de control efectivo, este solo puede proveer una seguridad razonable con respecto a las operaciones de los estados financieros, siendo objeto de posibles cambios de acuerdo a las circunstancias que rodea al entorno.

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la Institución y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

**Lic. Edgar Enrique Ugueto Bolívar**

**C.P.C. N° 28.132**

Basado en la evaluación del control interno de la Asociación de Scouts de Venezuela considero que al 31 de diciembre de 2021 sobre la gestión administrativa y financiera cumple con los criterios dispuestos para su fin, aún con las pocas debilidades que faltan por corregir.

Mi examen consistió en la revisión del ejercicio económico mencionado, sobre el control interno existente y las políticas administrativas, financieras y de reporte de los estados financieros, el cual ha sido diseñado para proveer de seguridad razonable a la Dirección de Desarrollo Institucional, Consejo Nacional Scout y Asamblea Nacional Scout, en lo que respecta a la información de los reportes de los estados financieros publicados para fines de presentación a la distintas instancias.

En mi revisión y observación de la Institución, así como al sistema de control interno y proceso de información para la generación de los estados financieros, tomadas las disposiciones de manera de subsanar debilidades y riesgos encontrados, presentadas con anterioridad a mi evaluación, con el fin de efectuar los ajustes pertinentes, de forma de optimizar el procedimiento en cuanto a su gestión diaria y obtener el resultado adecuado. Realice cuantificaciones, las cuales fueron efectuadas de acuerdo a su solicitud y para dar cumplimiento a los requerimientos de información e instrucciones de acuerdo a las direcciones de la Institución, describo mis observaciones:

I.- La Asociación de Scouts de Venezuela, conforme los procedimientos pertinentes para mantener archivada y resguardada toda la documentación legal, financieros y operativos, de esta formase efectúa el manejo adecuado y pertinente de las transacciones realizadas.

II.- Implementación de arqueos periódicos a la caja que maneja divisas en moneda extranjera, generándose el reporte correspondiente del mismo. De esta forma se controlan los gastos y el efectivo existente.

III.- No presencie la toma del inventario físico de la Proveeduría, ni logre verificar la información correspondiente en los libros, de manera que no logre determinar su razonabilidad en los estados financieros correspondientes, hecho en cuestión que no cumple con una norma de auditoría.

IV.- La Asociación de Scouts de Venezuela efectuó un levantamiento de los activos fijos de acuerdo a las recomendaciones efectuada y se encuentra en un proceso de avalúo para revalorización de bienes.

#### **DISPOSICIONES FISCALES**

VI.- En fecha 28 de octubre del 2021 la Asociación de Scouts de Venezuela, mediante escrito, solicito el pronunciamiento de la Administración Tributaria sobre la calificación de la entidad dentro de los entes que gozan de exención; hecho establecido previamente en dictamen efectuado por la Administración Tributaria el 23 de abril de 2015; para el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre donaciones. Recibiendo respuesta por parte de la Administración Tributaria; el 09 de junio de 2022.

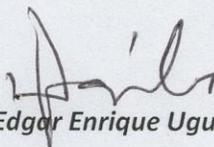
VII.- El aspecto fiscal correspondiente al pago de los honorarios profesionales de los prestadores de servicios y profesionales, que establecen relación comercial con la Asociación de Scouts de

Venezuela, se ha establecido de acuerdo a lo establecido en materia de ley; efectuándose la retención correspondiente y enterando el tributo en el periodo correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Administración Tributaria.

En mi opinión, la notas del 1 al 9 de mi informe de auditoría, están de acuerdo a las pautas y requerimientos de la Asociación de Scouts de Venezuela.

En relación a la auditoría efectuada a los estados financieros de la Asociación de Scouts de Venezuela al 31 de diciembre de 2021, no surgió ningún punto que no esté expuesto en este informe, ni pudiera ser considerado como incumplimiento por parte de la Asociación de Scouts de Venezuela, de sus normas establecidas en sus estatutos vigentes y de cualquier otra disposición del ordenamiento Jurídico vigente.

Atentamente,



**Lic. Edgar Enrique Ugueto Bolívar**

**C.P.C. N° 28.132**